



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1., de la ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se

RESUELVE:

PRIMERO: LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

“PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, DE VARIAS CASETAS PARA LA FERIA DE AGOSTO DE 2018

El Ayuntamiento de Herrera del Duque, convoca LICITACIÓN, para la adjudicación de la explotación de las siguientes casetas (según plano adjunto), durante los días 10 al 15 de agosto de 2018, ajustada a los preceptos del vigente Ordenamiento Jurídico,

- 1 DISCOTECA DE 25X20 m²
- 1 CHURRERIA DE 12x20 m²
- 1 CAFETERÍA DEL RECINTO FERIAL

La licitación se ajustará a las siguientes condiciones,

CONDICIONES:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El único y exclusivo objeto del presente pliego de condiciones, es la adjudicación de la explotación de las Casetas relacionadas anteriormente que se instalarán en el Recinto Ferial del 10 al 15 de agosto de 2018 en Herrera del Duque. La concesión administrativa se contraerá exclusivamente a los días antes mencionados, cuyo plazo se considerará ampliado únicamente al tiempo necesario para la operación de montaje y desmontaje, que como máximo, finalizará el día 17 de agosto de 2018.

Salvo que exista modificación de la programación prevista, que en ningún caso supondrá derecho a indemnización, las casetas se instalarán en el Recinto Ferial según la ubicación que figura como Anexo a este Pliego.



SEGUNDA: PROPOSICIONES Y PUBLICIDAD DEL PLIEGO: Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, conforme al modelo que se facilitará al efecto, todos los días hábiles, hasta las 12,30 horas del día 12 de julio de 2018.

Dadas las características del presente contrato, la petición de ofertas se efectuará mediante Edicto conteniendo extracto del presente pliego, que se insertarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los establecimientos públicos de la localidad.

TERCERA: RIESGO Y VENTURA: La concesión de los servicios de las Casetas se entenderá a riesgo y ventura del concesionario.

CUARTA : CAPACIDAD JURIDICA: Podrán tomar parte en la licitación, todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren en plena capacidad de obrar por sí mismo o por representación, en éste último caso, con poder bastante, que cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, deberán acreditar estar dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe relacionado con la hostelería.

QUINTA: EQUIPAMIENTO: El adjudicatario deberá contar con provisión de mobiliario, enseres y demás equipamientos necesarios; corriendo a cargo del adjudicatario, tanto la instalación como la provisión de todos los utensilios y enseres. **Todas las consumiciones serán servidas en vasos de plástico y no está permitido servir botellines de cristal**, preferiblemente se servirán latas.

SEXTA: LIMPIEZA: El adjudicatario se obliga a mantener tanto el local como la vajilla que se utilice en el servicio, en perfecto estado de limpieza; comprometiéndose expresamente a la limpieza del recinto, servicios y demás dependencias de los mismos, así como a realizar una limpieza general al final del aprovechamiento, antes, en todo caso, del día 17 de agosto de 2018.

Para garantizar el cumplimiento de este contrato, se establece una fianza de 300 Euros, pagaderos antes de la firma del contrato y que serán devueltas el día 20 de agosto de 2018, una vez realizada la limpieza general citada.

SEPTIMA: El adjudicatario no tendrá que intervenir en nada que no esté únicamente relacionado con la caseta que le corresponda, estando en todo momento a disposición de la Comisión Municipal de Festejos. El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 4/1997, de la Junta de Extremadura, de 10 de Abril, de medidas de prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

OCTAVA: PRECIOS: El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso y goce del espacio necesario para las instalaciones correspondientes, siempre ajustándose a las medidas establecidas en el presente pliego. Correrán a cuenta del Ayuntamiento, los gastos de agua y recogida de basura, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos producidos por consumo de energía eléctrica.

DÉCIMA: Adjudicación Y CONTRATO: Es imprescindible la presentación de una Memoria detallada acerca del montaje de la instalación a implantar, indicando el mobiliario a utilizar, reportaje fotográfico de la instalación y todo aquello que garantice un mínimo de calidad. La falta de calidad en la propuesta realizada puede ser causa de exclusión de la propuesta de adjudicación. La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios, previa presentación de la memoria anteriormente citada:

1.- Oferta económica, se puntuará de la siguiente forma,

- 5 puntos a lo oferta de mayor valor, y el resto se puntuarán proporcionalmente a su valor.

2.- Mejoras al servicio, se puntuará de la siguiente forma,

- Valoración de la instalación (carpa, pavimento, decoración..) hasta 5 puntos.
- Actividades, programación de eventos, número de camareros, seguridad.. hasta 5 puntos.

3.- Antigüedad: Por haber instalado el pasado año, 5 puntos,

El contrato se formalizará en el plazo de cinco días a contar desde la adjudicación, en documento administrativo y la rescisión podrá ser acordada libremente por el Ayuntamiento cuando las circunstancias lo aconsejen, sin derecho del adjudicatario a reclamación o indemnización alguna.

DÉCIMO PRIMERA: BASE DE LICITACIÓN: El tipo de licitación que servirá de base a la adjudicación, es la siguiente.

DISCOTECA , 700 euros

CHURRERIA, 300 euros

CAFETERÍA DEL RECINTO FERIA, 500 euros

Este canon podrá ser mejorado al alza, pagadero en el momento de formalización del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue, **el día 12 de julio de 2018 a las 14,00 horas**, asistido por el Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, de cuyo acto licitatorio se levantará acta que autorizará el funcionario municipal.

DÉCIMO TERCERA: FECHA Y FORMA DE PAGO: El pago deberá realizarse en cualquier



entidad bancaria de la localidad antes de la firma del contrato administrativo, una vez finalizada la adjudicación.

DÉCIMO CUARTA: El Ayuntamiento y, en su caso, la Comisión de Festejos, tendrá potestad para modificar cualquier condición que beneficie la organización de los actos y servicios.

DÉCIMO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho contrato, será motivo suficiente para la no devolución de la garantía presentada, Siendo suficiente un informe de la Policía Local al respecto, para la incautación automática de la fianza. El Ayuntamiento prestará especial interés al cumplimiento de cláusula QUINTA.

En Herrera del Duque a 26 de junio de 2018

El Alcalde-Presidente

Fdo: Saturnino Alcázar Vaquerizo.

Ante mí,

La Secretaría,

Fdo.- Noelia LiñaresLimeres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE